



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
8. Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa como Alcalde Subrogante por Orden de Prelación, a Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Directivo, Grado 6 E.M.S.
9. Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 03 del Decreto Exento N° 2591.
10. Decreto exento N° 3861 de fecha 26 de agosto de 2022, que aprueba la contratación del servicio de arriendo de generadores eléctricos para proceso del "Plebiscito Constitucional 2022".

CONSIDERANDO:

1. **Que**, con fecha 26 de agosto del 2022, se elaboró Decreto Exento N° 3861, que aprueba la contratación del servicio de arriendo de generadores eléctricos para proceso del "Plebiscito Constitucional 2022", según cotización adjunta al proveedor SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS ARELLANO Y VALDES LIMITADA, RUT 76.052.047-0, a través de Orden de Compra emitida en el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de tres millones doscientos trece mil pesos **(\$3.213.000.)** IVA Incluido.
2. **Que**, Decreto Exento N° 3861 con fecha 26 de agosto del 2022, en los considerandos punto N°8 presenta error de digitación en el monto de la contratación.
3. **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3861 de fecha 26 de agosto del 2022 en el punto N° 8 de los considerado en el siguiente sentido,



• **Donde Dice:**

El monto de la adquisición es por un total de \$3.200.434 pesos. IVA Incluido. -, siendo menor al costo total de la operación de acuerdo a la siguiente tabla:

• **Debe Decir:**

El monto de la adquisición es por un total de \$3.213.000 pesos. IVA Incluido. -, siendo menor al costo total de la operación de acuerdo a la siguiente tabla:

2. **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales. -
3. **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.
4. **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FSC.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones (2) 3.- Control (Digital)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

JEFA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR DE CONTROL
Paola Castillo Agurto	Erica Gajardo Pérez	Enrique Gómez Hoffer



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual, la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA, grado 4° E.M.S, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
8. Decreto afecto N° 1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Directivo, Grado 6 E.M.S.
9. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal, la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
10. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el visto N° 04 del Decreto Exento N° 2454.
11. Lo establecido en el Artículo N° 10 Punto N° 7 letra J) del Reglamento de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral desea contratar el servicio de arriendo de generadores eléctricos para proceso del "Plebiscito Constitucional 2022" en la Comuna de Parral.
2. **Que**, se debe llevar a cabo el proceso de "Plebiscito Constitucional 2022", el día 04 de septiembre del 2022, en seis establecimientos educacionales de la comuna de Parral.
3. **Que**, es indispensable el arriendo de generadores eléctricos, para respaldo del sistema eléctrico en caso de posibles fallas eléctricas.
4. **Que**, es responsabilidad de la Municipalidad llevar a cabo el proceso de manera eficaz y eficiente.
5. **Que**, el punto N° 8 letra g de la ley 19.886 indica textualmente "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
6. **Que**, por tratarse de una compra que no supere las 100 U.T.M., no requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 N° 7, letra j), "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
7. **Que**, se cuenta con las cotizaciones del proveedor **SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS ARELLANO Y VALDES LIMITADA, RUT 76.052.047-0**, por la suma total de **\$3.213.000**. IVA Incluido. -
8. **Que**, de acuerdo a tabla adjunta, realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 26 días corridos, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra, además del costo de **\$ 1.922.672** en horas/hombre y el monto de la adquisición es por un total de **\$3.200.434** pesos. Iva Incluido.-, siendo menor al costo total de la operación de acuerdo a la siguiente tabla:





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

EVALUACION DE COSTO LICITACION PARA ADQUISICION VÍA TRATO DIRECTO

	ETAPA DE PROCESO LICITATORIO	PERSONAL INVOLUCRADO	Nº FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS	TIEMPO/HR.	VALOR HORA	VALOR ETAPA
1º FASE	PREPARACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD TECNICA	2	24	\$ 7,444	\$ 357,312
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	FIRMA DIRECTOR UNIDAD SOLICITANTE	1	2	\$ 15,423	\$ 30,846
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	FIRMA DIRECTORA FINANZAS	1	2	\$ 15,423	\$ 30,846
2º FASE	CONFECCION BASES Y DECRETO	ADQUISICIONES	1	16	\$ 16,842	\$ 269,472
	DISTRIBUCION OFICINA DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	2	\$ 3,242	\$ 6,484
	REVISION LEGAL Y FIRMA UNIDAD CONTROL	DIRECCIÓN DE CONTROL	1	8	\$ 15,423	\$ 123,384
	FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL DECRETO DE BASES	SECRETARIA MUNICIPAL	1	1	\$ 15,423	\$ 15,423
	FIRMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DECRETO DE BASES	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1	8	\$ 15,423	\$ 123,384
3º FASE	REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	\$ 3,242	\$ 3,242
	INGRESO LICITACION AL PORTAL	ADQUISICIONES	1	2	\$ 7,082	\$ 14,164
	PUBLICACION LICITACION	ADQUISICIONES	1	2	\$ 7,082	\$ 14,164
	RESPUESTA A FORO DE PREGUNTAS	ADQUISICIONES	2	4	\$ 7,082	\$ 56,656
	SEGUIMIENTO LICITACION	ADQUISICIONES	1	6	\$ 7,082	\$ 42,492
	APERTURA OFERTAS	ADQUISICIONES	4	8	\$ 7,082	\$ 226,624
	EVALUACION OFERTAS POR COMISION	ADQUISICIONES	4	8	\$ 7,082	\$ 226,624
	CONFECCION TABLA Y ACTA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	4	8	\$ 7,082	\$ 226,624
	CONFECCION DECRETO ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	3	\$ 7,082	\$ 21,246
	INGRESO Y PROCESO OFICINA DE PARTES DECRETO ADJ.	OFICINA DE PARTES	1	1	\$ 3,242	\$ 3,242
	INGRESO DIRECCIÓN DE CONTROL DECRETO ADJUDICACION	DIRECCIÓN DE CONTROL	1	1	\$ 15,423	\$ 15,423
	FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL DECRETO ADJUDICACION	SECRETARIA MUNICIPAL	1	0.5	\$ 15,423	\$ 7,712
	FIRMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DECRETO ADJ.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1	2	\$ 15,423	\$ 30,846
REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	\$ 3,242	\$ 3,242	
4º FASE	PUBLICACION DE LA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	3	\$ 7,082	\$ 21,246
	CONFECCION ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	1	\$ 7,082	\$ 7,082
	ENVIO DE ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	6	\$ 7,082	\$ 42,492
	MATERIALES (HOJAS, ESCANER, FOTOCOPIAS) 100	ADQUISICIONES	1	150	\$ 16	\$ 2,400
						\$ 1,922,672



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO POR VALOR MENOR A 100 UTM.

- 1.- Desde confección de las Bases, el Decreto de aprobación, la firma y la publicación
- 3.-Tiempo de evaluación, confección de documentos de adjudicación, su firma y publicación
- 4.- Confección y firma de la Orden de compra

TIEMPO TOTAL

DIAS
26
5
1
26

JUSTIFICACION DEL TRATO DIRECTO

El valor de licitar es de \$1.922.672.-, produciéndose una desproporción desde el punto de vista financiero y encareciendo el valor de la contratación del servicio de arriendo de generadores eléctricos para proceso del "Plebiscito Constitucional 2022" en la Comuna de Parral, por lo anteriormente expuesto se requiere que la contratación del servicio sea mediante trato directo, además esta compra es indispensable para el Municipio ya que esta adquisición es para respaldo del sistema eléctrico en caso de posibles fallas eléctricas y es responsabilidad de la Municipalidad llevar a cabo el proceso de manera eficaz y eficiente.

9. **Que**, El valor de la UTM del mes de Agosto es de \$ 58.772 por lo que esta adquisición no supera el monto mínimo legal de las 100 UTM.
10. **Que**, el proveedor SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS ARELLANO Y VALDES LIMITADA, RUT 76.052.047-0, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de arriendo de generadores eléctricos para proceso del "Plebiscito Constitucional 2022" en la Comuna de Parral, cotización más conveniente al proveedor **SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS ARELLANO Y VALDES LIMITADA, RUT 76.052.047-0**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura por el monto de **tres millones doscientos trece mil pesos (\$3.213.000)**. IVA Incluido. -
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-09-005-000-000 (1-1-1) "ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS"** del presupuesto Municipal Vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



FSC. -

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones(2) 3.- Control(C. Digital)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR DE CONTROL
Érica Gaiardo Pérez	Enrique Gómez Hoffer
	



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

**“TERMINOS DE REFERENCIAS”
“CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRIENDO DE GENERADORES DE RESPALDO
PARA LOCALES DE VOTACION PROCESO ELECCIONARIO PLEBISCITO DE SALIDA
NUEVA CONSTITUCION”**

1.- GENERALIDADES:

La Municipalidad de Parral. Requiere los servicios de Arriendo de generadores Eléctricos, para respaldo del sistema eléctrico de 6 locales de votación para el proceso electoral año 2022 el día 04 DE SEPTIEMBRE 2022.-

2.- FINANCIAMIENTO:

El servicio a contratar será financiado con recursos del Presupuesto municipal vigente para el año 2022.-

3.- ITEM PRESUPUESTARIO;

215-22-09-005 (1.1.1.)

.4.-DEL PLAZO PARA ENTREGA DE SERVICIO

El plazo debe ser inmediato una vez recepcionada orden de compra, por lo cual los equipos deben estar instalados y funcionando el día Viernes 02 DE SEPTIEMBRE a las 16.00 hrs y se retirarán el lunes o martes posterior al proceso electoral de la fecha indicada anteriormente.

5.- VALOR Y ANTICIPOS DEL SERVICIO SOLICITADO:

El presupuesto estimado es de **\$2.700.000 más IVA**

No se contemplan anticipos.

6.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

La Municipalidad de Parral. Requiere los servicios de Arriendo de generadores Eléctricos, para respaldo del sistema eléctrico de 6 locales de votación para el proceso electoral del día 04 de Septiembre 2022.de las siguientes características técnicas:

Generador Trifásico

Potencia Nominal 110 KVA

Conexionado al sistema eléctrico de cada local de votación

Motor Cumming Insonoro

Consumo de combustible petróleo

Puesta en servicio y prueba del sistema de respaldo (Generador)

Generador con Combustible (Estanque lleno).suficiente para los días de funcionamiento del proceso eleccionario.

Puesta de tierra de protección a cada generador.

Equipo de recambio rápido en caso de falla del instalado

Brigada de emergencia en caso de requerimiento.

Conexionado a los locales de votación

LOS LOCALES A RESPALDAR SERIAN:

Colegio Bicentenario Pablo Neruda (Ubicado en Calle Arturo Prat esq. Aníbal Pinto)

Colegio Providencia (Ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto esq. San Martin)

Colegio Nider Orrego (Ubicado en Calle Igualdad esq. San Martin)

Colegio José Matta Callejón (Ubicado en Avenida Buenos Aires frente consultorio)

Colegio Liceo Federico Heisse (ubicado Urrutia frente plaza de Armas)

Colegio de Arrau Mendez (Francisco Belmar s/n)

7.- UNIDAD TECNICA: Será responsable de la coordinación de instalación y recepción conforme de los solicitado el funcionario de la Dirección de Obras Dn Juan C Gutiérrez grado 13 ° técnico. (Eléctrico de la Municipalidad)

Quien velara por el cumplimiento y emitirá certificado de conformidad de servicios, para cancelación de factura correspondiente,.

8.- PAGOS: Los pagos serán contra presentación de factura con la siguiente glosa.

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- Rut : 69.130.700-K.
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral.
- Giro : Servicios.
- Glosa : Deberá indicar detalle de servicios realizados

9.- CONDICIONES DE PAGO: La cancelación será contra aceptación de factura y certificado de recepción conforme de lo adquirido.

10.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

